CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

4. ORDEN Nº0104, DE FECHA 14 DE ENERO DE 2025, RELATIVA APERTURA PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA ACCIÓN SOCIAL 2025.

El/La titular de la Consejería/Viceconsejería, mediante Orden/Resolución de 14/01/2025, registrada al número 2025000104, en el Libro Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

De conformidad con el Plan de Acción Social de los Empleados Públicos de la Ciudad Autónoma de Melilla, publicado en el BOME número 4740 de fecha 20 de agosto de 2010, donde en su artículo 5 dispone "El plazo de presentación de solicitudes de ayudas de Acción Social se iniciará el 16 de enero del año siguiente al gasto correspondiente y se prolongará hasta el 15 de febrero entendiéndose referidas a gastos producidos durante el año anterior. En el caso de ayudas al estudio, se entenderán referidas al curso académico iniciado en el año anterior y a la Ayuda de Guardería a los meses del año anterior."

La Comisión de Acción Social, formada por miembros de la Administración y representantes de los Sindicatos, se reunió el día 17 de diciembre de 2024, para la apertura de la convocatoria de Acción Social y conocimiento de la existencia de crédito en la partida presupuestaria 03/22107/16204 Fondo Asistencial Funcionario y Laborales con Retención de Crédito número 12025000000568, de fecha 09/01/2025, por un importe de quinientos mil euros (500.000,00€)

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 392/2025, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

Apertura del plazo de presentación de solicitudes para Acción social de 2025, el plazo de presenta el plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 16 de enero hasta el 17 de febrero.

Podrán solicitarse las siguientes ayudas:

- Ayuda Social año 2024.
- Ayuda al Estudio, curso académico 2024/2025.
- Ayuda a Guarderías año 2024.

Los impresos de solicitud se encuentran disponibles en las Oficinas Municipales de Información y Atención al Ciudadano, así como en la web oficial, en la siguiente ruta: CIUDADANIA / PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA / EMPLEADO PÚBLICO / FORMULARIOS EMPLEADOS PÚBLICOS.

Para la **Ayuda al Estudio y Ayuda Social** de los **hijos** de los empleados públicos, **mayores de 18 años**, **junto a la solicitud**, será **requisito indispensable** para su valoración, presentar la **vida laboral del hijo**, titular de la factura que se presenta, y en su defecto declaración jurada de no haber trabajado más de 120 días en el año 2024.

Asimismo, se comunica que en la reunión de la CIVE conjunta FUNCIONARIOS-LABORALES, de fecha 26 y 31 de octubre de 2017, se aprobó la actualización del Reglamento de Acción Social, que se publicó en el Tablón de Anuncios de la Ciudad Autónoma de Melilla, situado en la sección de Personal Funcionario y en el BOME número 5512 de fecha 12/01/2018.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).